

721

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., -1 MAR. 2021

Expediente 11001 31 03 023 2016 00304 00

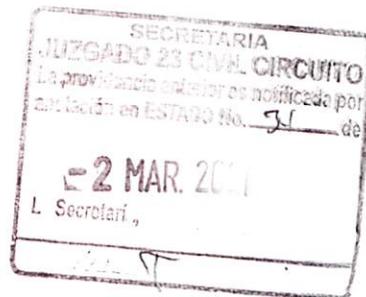
No se tiene en cuenta el escrito contestatorio del libelo con excepciones de mérito que realiza la apoderada de SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN por haberse presentado de manera extemporánea.

Por secretaría contrólense el termino concedido a la parte actora en inciso final del auto de setiembre 11 de 2020. (fl. 640).

En atención a la solicitud contenida en el correo electrónico que precede, tenga en cuenta el apoderado de la actora que el artículo 317 del CGP, trata de un requerimiento y no de una notificación como lo entiende.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez



Sgr